



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 12 ENE. 2024

VISTO el Expediente MS-E-68732-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de seguridad e higiene, destinados al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia, y otras dependencias de la Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 340/23 se autorizó el llamado a Licitación Privada 16/23 RAF 525, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Pre adjudicación.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en orden 39 se presentaron dos (2) oferentes.

Que la firma SUCESION DE BELLOFIORE, RUBEN HORACIO C.U.I.T. N° 20-14457487-8, presento mantenimiento por treinta (30) días, sin prórroga.

Que la firma CORRALES, FACUNDO ARIEL C.U.I.T. N° 20-28859354-0, presenta desistimiento de la oferta mediante correo electrónico de orden 83.

Que mediante Acta obrante en orden 87 la Comisión de Pre-adjudicación indica declarar fracasada la Licitación Privada 16/23 RAF 525, tramitando su adquisición por cuerda separada.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 17°, los Decretos Provinciales N° 3123/23, y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

**LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y declarar fracasada la Licitación Privada 16/23 RAF 525 que tramita adquisición de insumos de seguridad e higiene, destinados al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia, y otras dependencias de la Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000060

/24.

M.S.
CS

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD